



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-04-13130; en el cual se dictó la Resolución Decanal ad referendum del H. Consejo Directivo N° 630/04; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en la resolución de que se trata;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, aconseja aprobar la Resolución Decanal dictada ad referendum N° 630/04 referida a denegar la autorización solicitada;

Que puesto a votación, el despacho fue aprobado por 10 votos por la afirmativa contra 6 votos por la negativa;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

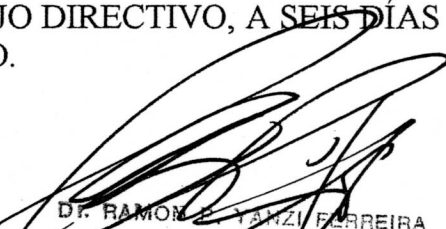
**Art. 1°.-** Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referendum N° 630/04 referida a: hacer lugar a la solicitud presentada por el alumno **Gonzalo SALVAREZZA**, Matrícula N° 199815029-4, en consecuencia autorizar con carácter excepcional y por única vez en la Carrera a cursar en el presente año lectivo las siguientes asignaturas: Derecho Administrativo, Derecho Internacional Privado, Derecho Agrario y Minero, Derecho de la Navegación, Derecho Civil V, Derecho Tributario y Filosofía del Derecho. 2) Ordenar la inscripción mediante anotación marginal en el legajo del alumno mencionado, del beneficio concedido con carácter excepcional y por única vez en la Carrera.

**Art. 2°.-** Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

  
**AB. LUIS HORACIO COPPARI**  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
**RESOLUCION N° 121/04.-**



  
**DR. RAMON E. YANZI FERREIRA**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA